



FIRMADO POR

El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
29/05/2026



C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de este Pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Los Arcos, conforme a la siguiente organización:

Unidades

Este centro tendrá inicialmente dos unidades:

- una para niños/as cuyas edades estén comprendidas entre 0 y 1 años.
- otra para niños/as cuyas edades estén comprendidas entre 1 y 3 años.

La adjudicataria deberá aportar:

Personal educativo:

- 2 Educadores/as con jornada completa- 1 persona de Dirección con jornada completa

Personal de limpieza:

- 1 persona con media jornada.

El número de unidades y horario previsto podrá sufrir variaciones en función del número de niños/as que resulte de la matriculación, y de su financiación por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Horario

La Escuela Infantil ofrecerá sus servicios de lunes a viernes. Los educadores/as atenderán a los niños/as desde que llegan a la Escuela hasta que se van de ella. Sus horarios se organizarán en función de los horarios de los niños/as, garantizando el cumplimiento de los ratios establecidos en la legislación vigente.





FIRMADO POR

El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
29/05/2026



C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

Calendario

El calendario deberá cumplir con la normativa vigente y se remitirá al Servicio de Inspección Técnica del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para su aprobación.

Servicios

La adjudicataria deberá realizar la limpieza de las instalaciones.

Prescripción, Admisión y Matriculación

La empresa adjudicataria gestionará el proceso de prescripción, admisión y matriculación de los alumnos de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios aprobados por el Ayuntamiento en cuanto al baremo, fechas de preinscripción, lugar, etc.

2.- PROPUESTA PEDAGÓGICA.

En todos los extremos que componen el programa educativo, tanto en sus aspectos curriculares como organizativos, se deberá contemplar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Decreto Foral 28/2007 de 26 de marzo por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en Navarra, en el Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, modificado por el Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio y en el resto de normativa de desarrollo que resulten de aplicación y se apruebe con posterioridad.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario del contrato está obligado a:

- a) Gestionar el Centro de Educación Infantil, objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con la normativa establecida.
- b) Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y los bienes cedidos para el uso, obligándose especialmente a devolver, a la finalización del contrato, lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original.
- c) Obtener la autorización previa del Ayuntamiento para efectuar cambios en el equipo educativo del Centro de primer ciclo de Educación Infantil. En toda documentación e





FIRMADO POR

El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
29/05/2026



C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

información que aporte el centro, tendrá que constar de manera expresa el Ayuntamiento de Los Arcos como titular del Centro de Educación Infantil.

- d) Deberán participar en los cursos de formación que se consideren necesarios.
- e) Presentación a los responsables del seguimiento del contrato de la documentación referente a los niños/as matriculados en el centro, documentación sobre el personal educativo del Centro, documentación de la gestión económica y administrativa y sobre el proyecto educativo del Centro.
- f) La observación de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.
- g) Abonar los gastos de personal de acuerdo con los módulos anuales aprobados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- h) Justificar los gastos realizados, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el curso escolar, mediante la presentación de la documentación solicitada por el Ayuntamiento.

4.- FUNCIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

- El personal del Centro de Educación Infantil estará formado por Equipo Educativo: 3 profesionales como mínimo, de los cuales uno realizará funciones de dirección, y por Personal de limpieza: una persona a media jornada.
- De conformidad con lo establecido en la normativa el personal educativo deberá poseer la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o Maestro especialista en Educación Infantil, así como poseer el carné de manipulador de alimentos.

5.- MEDIOS QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Los Arcos cede a la parte adjudicataria, previa confección de inventario y durante la vigencia del contrato, el uso del edificio del Centro de Educación Infantil, mobiliario y demás equipamiento escolar.

6.- LABORES DE LIMPIEZA.

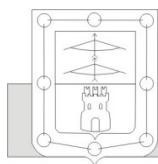
- a) Trabajos diarios:
 - Limpieza de las puertas y cristales de entrada al edificio, así como de los cristales y puertas que estén a la altura de los niños/as.





FIRMADO POR

El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
29/05/2026



AYUNTAMIENTO
DE LOS ARCOS

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

- Barrer o aspirar y quitar el polvo de todo el edificio y dependencias.
- Fregar y/o encerar las dependencias que lo necesiten.
- Limpieza de todo el mobiliario, elementos decorativos, ordenadores, material didáctico, etc.
- Aspirar las alfombras, moquetas, colchonetas, etc.
- Vaciado de las papeleras y contenedores, con separación de contenidos (papel y resto de desechos) y limpieza de las mismas.
- Limpieza y desinfección de todos los elementos que estén a la altura de los niños/as.
- Limpieza de espejos, pasamanos y pomos de puertas y de radiadores.
- Limpieza de los servicios higiénicos utilizados por los niños/as durante la jornada escolar y limpieza en profundidad de los mismos con desinfección, utilizando productos químicos adecuados, así como reposición de papel higiénico, papel secamanos y jabón.
- Ventilación de las instalaciones con apertura y cierre de las puertas y ventanas correspondientes.
- Limpieza de todos los accesos al edificio ubicados dentro del recinto escolar y, en especial, del patio de juegos utilizado por los niños/as.
- Limpieza de la cocina, encimeras, fregaderas, fuegos, etc.
- Limpieza de todos los enseres utilizados en la cocina y el comedor.
- Lavado de la ropa utilizada por los niños/as: baberos, toallas, sábanas de cunas, colchonetas y posterior recogida de las mismas.
- Información y colaboración con los servicios municipales en la limpieza de carteles o similares en todos los elementos de las fachadas.
- Todo trabajo de limpieza necesario para el adecuado desarrollo de la actividad propia del edificio.

b) Trabajos a realizar dos veces por semana:

- Fregar las mesas y limpieza en profundidad de todos los puntos del edificio que se realizan diariamente.





FIRMADO POR

El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
29/05/2026



C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

c) Trabajos a realizar cada bimestre:

- Limpieza de techos, paredes, maderas, frisos y zócalos, así como limpieza o aspiración de cortinas.
- Limpieza de marcos de ventanas y puertas interiores y exteriores.

d) Trabajos a realizar cada trimestre:

- Lavado y secado de cristales exteriores, por ambos lados.
- Limpieza de puntos de luz y sus soportes.
- Limpieza de rinconeras no accesibles por medios ordinarios.
- Limpieza de mamparas interiores.

e) Trabajos a realizar semestralmente:

- Limpieza en profundidad de todos los suelos del edificio.
- Limpieza en profundidad de los elementos que están a la altura de los niños/as, como son puertas, cristales, radiadores, espejos, etc.
- Limpieza de las persianas situadas en la parte exterior de las ventanas

f) Trabajos a realizar una vez al año:

- Igual que la bimestral y la trimestral, más la limpieza a fondo de todo el mobiliario, cristales, persianas, mamparas, aparatos y focos de luz del edificio.

7.- MODALIDAD CONTRACTUAL.

La contratación de estos servicios adoptará la modalidad de contrato de servicios.

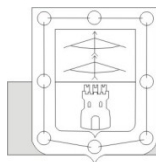
El contrato no supondrá relación jurídica laboral entre el adjudicatario y el personal de él dependiente con el Ayuntamiento de Los Arcos, que, en todo caso, será considerado tercero.





FIRMADO POR

El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
29/05/2026



AYUNTAMIENTO
DE LOS ARCOS

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

8.- OTROS.

- La adjudicataria deberá velar en todo momento por la seguridad de los niños/as, y especialmente en entradas y salidas del centro. No se permitirá la entrada a personas no autorizadas por la dirección del centro.
- La salida de los niños/as del centro solo será autorizada si el adulto que les va a recoger es su padre, madre o persona que tenga la guarda. En el caso de que no sea ninguna de estas personas, deberá contar con autorización expresa y por escrito de la persona que tenga la guarda.

En LOS ARCOS a 29 de mayo de 2026.
EL ALCALDE,

Diligencia para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión plenaria ordinaria el día 29 de abril de 2026.

